

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002103 FOLIO TRÁMITE: 58.877

FECHA EXPEDICIÓN 31-Agosto-2015

NOMBRE: ORTIZ GOMEZ J MOISES UBICACIÓN: HIDALGO COLONIA: SAN SEBASTIANITO CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE GIRO: VARIOS SUPERFICIE: 1.50 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

TT 2085662

ROPA, PIÑAS COLADAS CANTABITOS SI ALCOHOL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$671.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

Table with 8 columns: Day (LUNES to JUEVES), SI, DE, A, SI, DE, A, SI, DE, A. Hours range from 07:00:13 p to 11:59:13 p.

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES: ART 43-1D

Signature of Lic. Flavio Octavio Reynaga Cortes

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Signature of Ortiz Gomez J. Moises

ACEPTO

ORTIZ GOMEZ J. MOISES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y también a la vista de los documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataría.
• El amoblamiento o pertencencia del puesto a terceros personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritos o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las calles, avenidas y plazas.

Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causará la no renovación del permiso provisional.